



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 23 de julio de 2021

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE CLAUSURE EL RELLENO SANITARIO CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE LOS TLALNEPANTLENSES A UN AMBIENTE SANO.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPORCIONE SUMINISTROS DE AUXILIO Y ASISTENCIA PARA RESPONDER DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA ANTE LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN QUE PERDIÓ MENAJE DE SUS HOGARES Y VIO AFECTADAS SUS VIVIENDAS DEBIDO AL FENÓMENO PERTURBADOR DE CARÁCTER HIDROMETEOROLÓGICO, OCURRIDO EL PASADO CINCO DE JULIO EN LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA DE BAZ Y NAUCALPAN DE JUÁREZ; ESTABLEZCA MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPALES RESPECTIVOS; INFORME DETALLADAMENTE EL MONTO, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y SINIESTROS AMBIENTALES O ANTROPOGÉNICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, E INFORME A ESTA LEGISLATURA EL AVANCE QUE SE TIENE EN LA ENTIDAD RESPECTO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE ALERTAS TEMPRANAS Y EMERGENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A DOS AÑOS DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, MEDIANTE EL DECRETO 56, DEL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN FUNCIÓN DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTARIAS, REALICEN Y/O FORTALEZCAN ACCIONES EN COORDINACIÓN CON SUS AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DIFUNDIR Y CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y PROPÓSITO DEL DÍA NARANJA, QUE SE CONMEMORA EL 25 DE CADA MES, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA UNETE INICIADA EN 2008 POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, "PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS".

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA "LX" LEGISLATURA, A PARTIR DEL 21 DE JULIO DEL AÑO 2021.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LOS MISMOS, YA QUE, A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA EN LA ENTIDAD, SE HA INFORMADO DE ESTOS ABUSOS, ASIMISMO SOLICITO QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA LA APLICACIÓN DE DICHAS ACCIONES.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" TOMO: CCXII No. 12, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, SECCIÓN SEGUNDA, PÁGINA 3.



TOMO
CCXII
NÚMERO

13

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Tercera

A:2021/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Presidente del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, así como a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que se clausure el relleno sanitario con el fin de salvaguardar la integridad y garantizar el Derecho Humano de los tlalnepantlenses a un ambiente sano.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de México, para que en el ejercicio de sus atribuciones, proporcione suministros de auxilio y asistencia para responder de manera inmediata y oportuna ante las necesidades urgentes de la población que perdió menaje de sus hogares y vio afectadas sus viviendas debido al fenómeno perturbador de carácter hidrometeorológico, ocurrido el pasado cinco de julio en los municipios mexiquenses de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez; establezca mesas de trabajo interinstitucionales con el Gobierno Federal y municipales respectivos, a fin de analizar conjuntamente la realización de nuevas obras de infraestructura hidráulica en el Valle de México y con ello evitar riesgos en la población mexiquense por fenómenos hidrometeorológicos; de conformidad con lo señalado en el artículo 6.22 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, informe detalladamente el monto, uso y destino de los recursos del Fondo para la

Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, de los ejercicios fiscales correspondientes a los años de 2019, 2020 y 2021; y, con base en lo señalado por el artículo 6.19 Quater del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, informe a esta Legislatura el avance que se tiene en la entidad respecto a la instalación e implementación del Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, a dos años de su aprobación y publicación en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, mediante el decreto 56, del 12 de junio del año 2019.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 72 DE SU REGLAMENTO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de sus capacidades presupuestarias, realicen y/o fortalezcan acciones en coordinación con sus Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana, para difundir y concientizar a la población sobre la importancia y propósito del Día Naranja, que se conmemora el 25 de cada mes, en el marco de la Campaña UNETE iniciada en 2008 por el Secretario General de las Naciones Unidas, “para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Karla Leticia Fiesco García, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, a partir del 21 de julio del año 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México para que implemente las acciones necesarias en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, con el fin de evitar actos de corrupción por parte del personal de los mismos, ya que, a partir de la aplicación de la Ley de Amnistía en la entidad, se ha informado de estos abusos, asimismo solicito que informe a esta Legislatura la aplicación de dichas acciones.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” TOMO: CCXII No. 12, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, SECCIÓN SEGUNDA, PÁGINA 3.

DICE:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Óscar García Sosa	Dip. Sergio García Sosa

DEBE DECIR:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Óscar García Rosas	Dip. Sergio García Sosa

SE AGREGA:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS METROPOLITANOS		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Rodolfo Jardón Zarza	Dip. Israel Plácido Espinosa Ortiz

ATENTAMENTE.- SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.